

# **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE ELEMENTOS HIGIÉNICO SANITARIOS**

## **1.- OBJETO**

El objeto del presente Contrato es la prestación del suministro de Contenedores higiénicos sanitarios y los servicios de instalación, mantenimiento y reposición de los mismos en los aseos de todos los edificios de la UAH.

## **2.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

### **CARACTERÍSTICAS DE LAS UNIDADES HIGIÉNICO SANITARIAS**

La capacidad de las unidades debe ser de, al menos, 15 litros, y estará fabricada en material incombustible con doble tapa.

- Dotado con cierre de seguridad para evitar la manipulación por cualquier persona ajena al servicio técnico.
- Dispondrá de apertura mediante pedal, u otro mecanismo de apertura de tapa que garantice su apertura sin que las personas tengan contacto con la unidad higiénica.
- La bandeja tapadera será de un material de fácil limpieza, para garantizar la ausencia de gérmenes y bacterias.
- Deberá contener un fluido sanitario / germicida efectivo contra al menos, el virus de la hepatitis y el VIH, así como contra bacterias, gérmenes, mohos y patógenos, que asegure la total desinfección de las unidades durante al menos 2 meses.

### **DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

Las unidades se entienden suministradas solo por el plazo de ejecución del contrato y deberán ser retiradas por el contratista a la finalización total de la ejecución del mismo y de sus posibles prórrogas. Por lo tanto, la propiedad de las mismas la mantiene la empresa contratista y la reposición de las unidades por deterioro, sea este por el motivo que sea, dentro del plazo de ejecución del contrato corresponderá al contratista sin que pueda repercutir su coste a la Universidad.

El servicio consistirá en la retirada (sea quincenal o mensual, según se indique en el anexo I) del contenedor y su sustitución por otro vacío y desinfectado. Como norma general se prestará servicio todos los meses excepto el agosto, donde solo se realizará servicio en el CRAI. No se admitirá que en ninguna ubicación deje de estar el contenedor contratado durante ningún periodo de tiempo. Solo podrá retirarse el contenedor, sea por servicio habitual o por deterioro mediante su sustitución en ese momento por otro.

Todas las unidades higiénicas deberán estar instaladas en los primeros 5 días de ejecución del contrato. La sustitución por deterioro se producirá en el plazo máximo de 12 horas hábiles una vez detectado y comunicado el mismo por la Universidad. La empresa deberá realizar la sustitución si detecta el deterioro en el momento de la retirada de los mismos sin esperar a comunicación formal por parte de la Universidad.

La instalación, retirada y reposición de los contenedores se realizará por personal especializado de la empresa. Cualquier labor de manipulación de dichas unidades deberá realizarse en las instalaciones de la empresa adjudicataria, nunca en los aseos de la Universidad.

Si se detectase que en algunos edificios esta frecuencia no es la adecuada, la empresa lo comunicará a Servicio Generales, que decidirá sobre el aumento de capacidad del contenedor o el aumento de la frecuencia de los servicios.

Cada reemplazo o reposición generará un albarán de servicio que será debidamente firmado por la Conserjería o responsable del Edificio o instalación, y se adjuntará con la factura como acreditación de que el servicio se ha realizado correctamente.

El número de contenedores necesarios y lugar de ubicación se especifica en el anexo I.

### **MÁQUINAS EXPENDEDORAS**

La Empresa adjudicataria deberá instalar en cada edificio universitario donde se contengan aseos con contenedores, al menos una máquina expendedoras de elementos higiénico sanitarios. Será obligatorio que contengan para su compra compresas y tampones y podrá, a propuesta del contratista contener otros elementos (toallitas limpiadoras, preservativos, etc.)

La instalación, reposición de elementos a la venta y explotación económica de las mismas, correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

En los primeros 15 días de ejecución del contrato presentará a Servicios Generales una relación de la ubicación de las máquinas, con indicación de su contenido y los precios para la adquisición de los productos. Con excepción de las compresas y tampones, que son obligatorios, el resto de su contenido estará sujeto a la aprobación de Servicios Generales.

Los precios máximos de las compresas y tampones serán de 50 céntimos de euro por unidad, pudiendo expendirse de uno en uno o en paquetes de no más de 5 unidades. El resto de precios se establecerán por el contratista y deberán ser similares a los precios medios del mercado.

El Vicegerente de Asuntos Económicos

Fdo. Francisco Hernández